



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 2 República del Ecuador, treinta de Julio de mil novecientos
 3 de mil novecientos
 4 noventa y cinco, an
 5 te mí, doctora Xi
 6 **REFORMA Y CODIFICACION** mena Moreno de So
 7 **DE ESTATUTOS DE LA COM** lines, Notaria Se
 8 **PAÑIA EQUIFONDOS S.A.** gunda del cantón
 9 Quito, comparece:
 10 al señor Pablo Itu
 11 **CUANTIA: INDETERMINADA** rralde Barba, en -
 12 su calidad de Ge
 13 Dí 5 copias rente General y co
 14 no tal representan
 15 te legal de la com
 16 pañia **EQUIFONDOS**
 17 **S.A.** según consta del nombramiento que se agrega a la
 18 presente. El compareciente es de nacionalidad
 19 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
 20 domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de
 21 conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública el
 22 contenido de la siguiente minuta: **S E Ñ O R N O T A**
 23 **R I O :** En el registro de escrituras públicas a su
 24 cargo sírvase incorporar una de reforma y codificación
 25 de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:
 26 **C O M P A R E C I E N T E S** - Comparece a la
 27 celebración de la presente escritura el señor Pablo
 28 Iturralde Barba, de estado civil casado, de nacionalidad

1 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su
2 calidad de Gerente General y como tal representante
3 legal de Equifondos S.A. A N T E C E D E N T E S . -
4 U n o . - Mediante escritura pública celebrada el veinte
5 y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro
6 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria
7 Segunda del Cantón Quito, se constituyó la Compañía
8 EQUIFONDOS S.A. / D o s . - Mediante Resolución
9 número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno
10 dos mil doscientos veinte y cuatro, de cinco de
11 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la
12 Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de
13 la Compañía EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y
14 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. La que fuera
15 inscrita el siete de septiembre del mismo año en el
16 Registro Mercantil. T r e s . - La Junta General
17 Universal de Accionistas celebrada el nueve de marzo de
18 mil novecientos noventa y cinco, aprobó por unanimidad
19 la reforma y codificación a los Estatutos de la Compañía
20 EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE
21 FONDOS DE INVERSION S.A. R E F O R M A Y C O
22 D I F I C A C I O N D E E S T A T U T O S . - De
23 conformidad con lo acordado por la Junta General se
24 modifica y codifica el estatuto social de EQUIFONDOS
25 S.A. en los siguientes términos: ESTATUTOS DE
26 EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE
27 FONDOS DE INVERSION S.A.. C A P I T U L O P R I
28 M E R O . - DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y

AGO

07



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 CAPITAL SOCIAL. ~~ARTICULO PRIMER~~

2 Bajo la denominación de ~~FONDO~~ ~~SOCIEDAD FIDUCIARIA~~

3 Y ~~ADMINISTRADORA~~ DE ~~FONDOS~~ DE ~~INVERSIONES~~ se

4 constituye una ~~compañía~~ ~~anónima~~ ~~mercantil~~, de

5 nacionalidad ~~ecuatoriana~~ que ~~estará~~ ~~regida~~ ~~por~~ ~~las~~ ~~Leyes~~

6 ~~del~~ ~~Ecuador~~ ~~y~~ ~~sometida~~ ~~al~~ ~~control~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Superintendencia~~

7 ~~de~~ ~~Compañías~~. ~~ARTICULO SEGUNDO~~ : La

8 Sociedad ~~tendrá~~ ~~por~~ ~~objeto~~ ~~Social~~ : ~~Administrar~~ ~~los~~

9 ~~fondos~~ ~~de~~ ~~inversión~~ ~~y~~ ~~fideicomisos~~ ~~previstos~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Ley~~

10 ~~del~~ ~~Mercado~~ ~~de~~ ~~Valores~~, ~~para~~ ~~lo~~ ~~qual~~ ~~circunscribirá~~ ~~su~~

11 ~~acción~~ ~~a~~ ~~lo~~ ~~señalado~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Ley~~ ~~de~~ ~~Mercado~~ ~~de~~ ~~Valores~~,

12 ~~Reglamento~~ ~~para~~ ~~el~~ ~~funcionamiento~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Sociedades~~

13 ~~Administradoras~~ ~~de~~ ~~Fondos~~ ~~de~~ ~~Inversión~~, ~~Reglamento~~ ~~para~~

14 ~~el~~ ~~funcionamiento~~ ~~de~~ ~~Fondos~~ ~~de~~ ~~Inversión~~, ~~Ley~~ ~~de~~

15 ~~Compañías~~, ~~Código~~ ~~de~~ ~~Comercio~~ ~~y~~ ~~más~~ ~~disposiciones~~

16 ~~legales~~ ~~y~~ ~~reglamentarias~~ ~~pertinentes~~ ~~a~~ ~~su~~ ~~operación~~.

17 ~~ARTICULO TERCERO~~ DE ~~RESIDENCIA~~

18 ~~principal~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~negocios~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Sociedad~~, ~~será~~ ~~la~~ ~~ciudad~~

19 ~~de~~ ~~Quito~~, ~~capital~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~República~~ ~~del~~ ~~Ecuador~~,

20 ~~efijándose~~, ~~por~~ ~~fuente~~, ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~como~~ ~~su~~ ~~domicilio~~. ~~Por~~

21 ~~decisión~~ ~~del~~ ~~Directorio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~acuerdo~~ ~~con~~

22 ~~lo~~ ~~establecido~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Ley~~ ~~de~~ ~~Compañías~~, ~~podrá~~ ~~establecer~~

23 ~~sucursales~~ ~~y~~ ~~agencias~~ ~~en~~ ~~otras~~ ~~ciudades~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~República~~

24 ~~del~~ ~~Ecuador~~ ~~o~~ ~~del~~ ~~extranjero~~, ~~sujetándose~~, ~~en~~ ~~cada~~ ~~caso~~,

25 ~~a~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~al~~ ~~respecto~~ ~~determinan~~ ~~las~~ ~~Leyes~~ ~~vigentes~~ ~~de~~

26 ~~cada~~ ~~lugar~~. ~~ARTICULO CUARTO~~ : El ~~plazo~~

27 ~~de~~ ~~duración~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Sociedad~~ ~~será~~ ~~de~~ ~~cincuenta~~ ~~años~~, ~~a~~

28 ~~partir~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~inscripción~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~Registro~~

1 Mercantil de la escritura pública de constitución, plazo
2 que podrá ampliarse o restringirse si así lo acordare la
3 Junta General de Accionistas. La Sociedad podrá
4 disolverse antes de la expiración del plazo, de
5 resolverlo así la Junta General de Accionistas. A R

6 T I C U L O Q U I N T O : El capital social será:

7 CAPITAL AUTORIZADO	9.590'000.000
8 CAPITAL SUSCRITO	4.795'000.000
9 CAPITAL PAGADO	1.198'750.000

10 Dividido en cuatro millones setecientos noventa y cinco
11 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
12 cada una y enumeradas del cero uno al cuatro millones
13 setecientos noventa y cinco mil. Los títulos de las
14 acciones estarán firmados por el Presidente del
15 Directorio y Gerente General de la Sociedad y cada
16 título podrá representar una o más acciones. Los
17 accionistas, en cualquier tiempo, podrán solicitar a los
18 representantes legales de la Sociedad que sus títulos de
19 acciones les sean canjeadas por otro y otros que
20 representen una o más de ellas. C A P I T U L O S E

21 G U N D O . DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA
22 COMPAÑIA . - A R T I C U L O S E X T O . - La
23 sociedad se gobierna por la Junta General de
24 Accionistas; y se administra por el Directorio y su
25 Presidente, y el Gerente General; y es fiscalizada por
26 una Empresa Auditora Externa debidamente calificada.

27 A R T I C U L O S E P T I M O . - La Junta General
28 es el máximo organismo de la Sociedad y estará

Ref



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 ~~constituida por los accionistas legalmente convocados y~~
2 ~~reunidos. La Junta no podrá considerarse constituida en~~
3 ~~primera convocatoria si no está representada en por lo~~
4 ~~menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General~~
5 ~~no pudiere reunirse en esta primera convocatoria, se~~
6 ~~procederá a una segunda convocatoria y la Junta se~~
7 ~~instalará con el número de accionistas presentes y así~~
8 ~~se expresará en la convocatoria que se haga. Las~~
9 ~~decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría~~
10 ~~del capital pagado representado en la reunión~~
11 ~~respectiva. Sin embargo, cuando la Ley disponga que se~~
12 ~~requerirán porcentajes del Capital para hacer quórum y~~
13 ~~adoptar una decisión determinada, se estará a lo que~~
14 ~~ella disponga. Para el caso de modificación de los~~
15 ~~estatutos, si con la primera convocatoria no se reúne el~~
16 ~~quórum establecido, en la segunda convocatoria bastará~~
17 ~~la tercera parte de dicho capital. Si luego de la~~
18 ~~segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se~~
19 ~~procederá a efectuar una tercera convocatoria y la junta~~
20 ~~se reunirá con el número de accionistas presentes. -~~
21 ~~ARTICULO OCTAVO. - La Junta General~~
22 ~~de Accionistas sesionará ordinariamente una vez al año,~~
23 ~~dentro de los tres meses posteriores al cierre del~~
24 ~~ejercicio económico, la que tratará de los asuntos~~
25 ~~señalados en la convocatoria, y dará cumplimiento a los~~
26 ~~dispuesto en el Artículo doscientos setenta y tres de la~~
27 ~~Ley de Compañías. la Junta General extraordinaria se~~
28 ~~reunirá cuando fuere convocada para tratar asuntos~~

1 específicamente puntualizados en la convocatoria. La
2 Convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria
3 será suscrita por el Presidente del Directorio o por el
4 Gerente General y publicada en uno de los periódicos de
5 mayor circulación de la ciudad de Quito, con por lo
6 menos ocho días de anticipación al día fijado para la
7 reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de
8 publicación o notificación de la convocatoria, ni la de
9 celebración de la Junta. No obstante lo dispuesto en el
10 párrafo anterior, se entenderá convocada y quedará
11 válidamente constituida la Junta General, en cualquier
12 tiempo y lugar de la República, pudiendo tratar sobre
13 cualquier asunto, si está presente todo el capital
14 pagado y los accionistas aceptan por unanimidad la
15 celebración de la Junta. El balance general y el estado
16 de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la
17 memoria del administrador y el informe del auditor
18 externo estará a disposición de los accionistas en las
19 oficinas de la Sociedad para su conocimiento y estudio
20 por lo menos quince días antes de la fecha de reunión
21 de la Junta General que debe conocerlos. La Junta
22 General estará presidida por el Presidente del
23 Directorio o quien haga sus veces en falta o ausencia de
24 aquel, el Gerente General o quien haga sus veces actuará
25 de Secretario. De cada sesión se levantará un acta, la
26 que se trasladará al libro correspondiente debidamente
27 legalizada con las firmas del Presidente del Directorio
28 y del Secretario de la Junta. A R T I C U L O N O

AGO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 V E N O Son atribuciones de la Junta General de
2 Accionistas: a. Designar los miembros del Directorio,
3 principales y suplentes, los Auditores Externos y el
4 Comisario principal y suplente; b. Conocer cada año,
5 durante el mes de marzo a más tardar, las cuentas, el
6 balance y los informes que presenten los
7 administradores, auditores y comisario sobre los negocios
8 de la compañía y resolver sobre ellos aprobándolos u
9 observándolos; c. Acordar la distribución de utilidades
10 y la formación de reservas; d. Reformar los estatutos
11 sociales; e. Designar liquidadores y fijar las normas
12 de liquidación; f. Ejercer todas las demás facultades
13 que le otorgan la Ley de Compañía, la ley de mercado de
14 valores y más disposiciones legales y reglamentarias, y
15 que no sean incumbencia privativa del Directorio y su
16 Presidente o del Gerente General. A R T I C U L O
17 D E C I M O . D E L A R E P R E S E N T A
18 C I O N . -- Los accionistas pueden delegar su
19 representación para las Juntas mediante simple carta
20 poder, o con poder otorgado por escritura pública. Las
21 personas jurídicas que fueren accionistas, actuarán a
22 través de su representante legal. A R T I C U L O
23 D E C I M O P R I M E R O . -- O B L I G A T O R I E
24 D A D . Las resoluciones de la Junta General serán
25 obligatorias para los accionistas y la Compañía, sin
26 perjuicio del derecho de impugnación, conforme a la Ley.
27 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O : -- D E L
28 D I R E C T O R I O . -- La compañía tendrá un Directorio

1 integrado por cinco miembros, incluido entre ellos el
2 Presidente del Directorio. La Junta General de
3 Accionistas elegirá cinco Directores Principales y cinco
4 Directores Suplentes, por un período de dos años. En
5 caso de no asistencia de uno o varios Directores
6 principales, podrá convocarse indistintamente a
7 cualquier Director Suplente. En caso de ausencia
8 definitiva de uno o varios Principales, se
9 principalizarán los suplentes en orden de nombramiento.
10 El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes o
11 cuando lo convoquen su Presidente o el Gerente General,
12 sin embargo, podrán reunirse en cualquier tiempo y lugar
13 si concurren todos los Directores y resolvieren efectuar
14 sesión de Directorio. El Secretario del Directorio será
15 el Gerente General y en caso de falta o ausencia, la
16 persona que el Presidente del Directorio escoja para tal
17 efecto. El Gerente General tendrá voz informativa sin
18 voto, y estará obligado a sentar el acta de cada sesión
19 en el libro que se llevará al efecto y que deberá ser
20 firmado por el Presidente del Directorio y Secretario.
21 El quórum deliberatorio del directorio será de tres
22 miembros y toda decisión se tomará por mayoría de votos.
23 **ARTICULO DECIMO TERCERO.** -
24 Son atribuciones del Directorio: a. Nombrar y remover al
25 Presidente del Directorio, quien durará en sus funciones
26 dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente y al
27 Gerente General de la Sociedad. Nombrar y remover a los
28 Gerentes de Sucursales y miembros del Comité de

AGO 08



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 Inversiones; b. Conceder licencia al Gerente General y
 2 a los Directores; c. Establecer y supervisar la política
 3 financiera, crediticia y económica de la Compañía; d.
 4 Conocer el presupuesto anual y aprobarlo; e. Conocer y
 5 aprobar el "Plan Estratégico" de la Compañía; f.
 6 Autorizar al Presidente del Directorio y/o Gerente
 7 General para que adquieran, enajenen, comprometan o
 8 graven bienes muebles ó inmuebles de la compañía de
 9 acuerdo a lo definido en el presupuesto aprobado por la
 10 Junta General de Accionistas; g. Disponer del
 11 establecimiento de sucursales o agencias, en donde
 12 considere necesario, o el cierre de las mismas; h.
 13 Conocer los informes que deberán presentar, en cada mes,
 14 los administradores o subrogantes acerca de las
 15 operaciones de la Sociedad; i. Solicitar a la Junta
 16 General autorización para la cesión, de todo o en parte,
 17 de los negocios de la Sociedad; j. Las demás facultades
 18 y atribuciones señaladas en la Ley y los estatutos.-
 19 ARTICULO DECEIMO CUARTO. RE
 20 SION. UCLONRES. EN SEÑOR REUNION. En
 21 Casos urgentes, sin necesidad de reunión, el Directorio
 22 podrá adoptar decisiones y conceder autorizaciones al
 23 Gerente General, bastando la suscripción de un documento
 24 en el que conste la autorización requerida. Esta
 25 autorización será ratificada por los Directores con la
 26 suscripción de un documento que contenga su expresa
 27 conformidad. ARTICULO DECEIMO QUINTO.
 28 STOR. SEÑOR DEL PRESIDENTE DEL

1 D I R E C T O R I O Son atribuciones y deberes del
2 Presidente del Directorio: a. Presidir y dirigir las
3 sesiones del Directorio; b. Cumplir y hacer cumplir las
4 resoluciones del Directorio; c. Subrogar al Gerente
5 General en caso de ausencia temporal o definitiva; d.
6 Mantenerse en permanente contacto con el Gerente General
7 para conocer sobre la marcha de los negocios de la
8 empresa; e. Controlar que el plan de operaciones se
9 ejecute según la política y normas que hubieren sido
10 aprobados por Directorio. A R T I C U L O D E C I
11 M O S E X T O D E L C O M I T E D E
12 I N V E R S I O N E S Tendrá bajo su
13 responsabilidad el definir las políticas de inversiones
14 de los fondos y supervisar su cumplimiento. Estará
15 integrado por cinco miembros designados por el
16 Directorio, durarán un año en sus funciones y podrán ser
17 reelegidos indefinidamente; se reunirá mensualmente y
18 cada vez que el Gerente General o el Presidente del
19 Directorio lo considere necesario, ya sea de oficio o a
20 petición de cualquier miembro del Directorio. A R T I
21 C U L O D E C I M O S E P T I M O : D E L G E
22 R E N T E G E N E R A L El Gerente General,
23 será designado por el Directorio, durará dos años en el
24 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido
25 indefinidamente. El Gerente General tendrá la
26 representación legal de la Sociedad, y como tal, obliga
27 a ésta ante terceros en todo acto o contrato que celebre
28 en razón del giro ordinario de los negocios de la

AGO 1900



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a.

1 ~~Sociedad, no teniendo más limitaciones que las señaladas~~
2 ~~en la Ley pertinente y los Estatutos. Son atribuciones~~
3 ~~del Gerente General: a. Celebrar contratos propios del~~
4 ~~giro de los negocios de la Sociedad; adquirir, enajenar~~
5 ~~o gravar bienes muebles e inmuebles, en la cuantía que~~
6 ~~señala el presupuesto aprobado por el Directorio; b.~~
7 ~~Suscribir obligaciones que se instrumenten mediante~~
8 ~~documentos públicos o privados; c. Solicitar garantías~~
9 ~~bancarias o pólizas de seguros sin limitación de monto~~
10 ~~para la participación de la Sociedad en procesos~~
11 ~~licitatorios o concursos de ofertas para el sector~~
12 ~~público o privado, pudiendo para el efecto dar o~~
13 ~~solicitar garantías sin limitación alguna; d. Recibir~~
14 ~~dineros provenientes de cualquier contrato celebrado por~~
15 ~~la Sociedad y conferir el respectivo comprobante de~~
16 ~~pago; e. Girar cuentas bancarias, y/o delegar estas~~
17 ~~funciones; f. Intervenir en el destino legítimo que debe~~
18 ~~darse a los dineros y bienes de la Sociedad en los~~
19 ~~límites fijados por las leyes y estos estatutos; otorgar~~
20 ~~y revocar poderes para los asuntos propios que interesen~~
21 ~~a la Sociedad, ejercer la representación judicial de la~~
22 ~~Sociedad, compareciendo en toda clase de juicios en que~~
23 ~~la Sociedad fuere parte ya como actora o demandada, con~~
24 ~~todas las facultades para el efecto inclusive las~~
25 ~~mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de~~
26 ~~Procedimiento Civil. El Gerente General tendrá las~~
27 ~~responsabilidades de la marcha administrativa de la~~
28 ~~Sociedad; g. Administrar la Compañía, sus bienes y~~

1 ~~pertenencias, y establecer las políticas generales de~~
2 ~~gestión de la Compañía, observando en todo caso las~~
3 ~~limitaciones previstas en el presente Estatutos, sin~~
4 ~~perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley~~
5 ~~de Compañías, y llevar adelante el Plan Estratégico de~~
6 ~~la Compañía aprobado por el Directorio; h. Contratar~~
7 ~~personal y determinar sus actividades y remuneraciones;~~

8 ~~ARTÍCULO DECI MO OCTAVO DE~~
9 ~~LOS GERENTES DE SUCURSALES~~

10 ~~Los Gerentes de Sucursal serán designados cada dos años~~
11 ~~por el Directorio, pudiendo ser reelegidos~~
12 ~~indefinidamente. Tendrán el control y supervigilancia de~~
13 ~~los departamentos o áreas o de las sucursales que se les~~
14 ~~asigne y será de su responsabilidad directa la marcha de~~
15 ~~los mismos, pero en todo caso supeditados a la autoridad~~
16 ~~del Gerente General. ARTÍCULO DECI MO~~

17 ~~NOVENO DEL COMISARIO. La Junta~~
18 ~~General nombrará un Comisario Principal y un Comisario~~
19 ~~Suplente, los cuales durarán dos años en el ejercicio de~~
20 ~~sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.~~

21 ~~No es requisito ser accionista para ser nombrado~~
22 ~~Comisario de la Compañía. Ante la falta temporal o~~
23 ~~definitiva del Comisario Principal, sin necesidad de~~
24 ~~ningún requisito, le reemplazará y actuará el Comisario~~
25 ~~Suplente. Tanto el Comisario Principal como el Comisario~~
26 ~~Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley~~

27 ~~de Compañías. ARTÍCULO VIGESIMO.~~

28 ~~REEMPLAZOS. En caso de ausencia o impedimento~~



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 del Gerente General, éste será reemplazado por el
 2 Presidente del Directorio. En caso de ausencia de éste,
 3 será reemplazado por los otros Directores en el orden de
 4 su nombramiento. Cuando la ausencia o impedimento den
 5 lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las
 6 facultades y atribuciones del reemplazado, mientras
 7 dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de
 8 muerte o imposibilidad permanente de algún titular o
 9 funcionario principal, el sustituto previsto en este
 10 Estatuto continuará en esas funciones hasta cuando el
 11 organismo correspondiente designe al titular. Los
 12 representantes legales de la Sociedad acreditarán su
 13 calidad con la respectiva nota de nombramiento aceptada
 14 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón donde
 15 ejerza su función. **ARTICULO VIGESIMO**
 16 **PRIMERO. - DE LOS AUDITORES**
 17 **EXTERNOS.** - La Junta General de Accionistas,
 18 anualmente designará un Auditor Externo, y, en ningún
 19 caso podrá aprobar Balances ni Cuentas por negocios de
 20 la Sociedad si aquellos no fueren previamente conocidos
 21 por el Auditor Externo, y hubiere informe de los mismos.
 22 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. LI**
 23 **QUIDACION.** - Al término del plazo de la
 24 Compañía, o en caso de disolución anticipada resuelta
 25 por la Junta General, la Compañía entrará en proceso de
 26 liquidación. La Junta General nombrará un liquidador
 27 principal y un liquidador suplente para que tomen a su
 28 cargo el proceso de liquidación. Si la Junta General así

lo resuelve, el Gerente General de la Compañía que esté actuando a la fecha en la cual se acuerde la disolución de la Compañía, puede ser nombrado como liquidador principal. Igualmente, el Presidente del Directorio en funciones puede ser nombrado como liquidador suplente.

TERCERO. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA CAPITAL SOCIAL. El capital social autorizado de la Sociedad es de Nueve mil quinientos noventa millones de sucres (S/9.590.000.000), el capital suscrito es Cuatro mil setecientos noventa y cinco millones de sucres (S/4.795.000.000) y pagado de Un mil ciento noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil sucres (S/1.198.750.000). El capital insoluto se pagará en el plazo de dos años. La distribución del capital suscrito y pagado entre los accionistas es de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL		NUMERO DE ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
MARCELO MORENO	519.472.000	129.868.000	519.472
PABLO ITURRALDE	519.456.000	129.864.000	519.456
FERNANDO NAVARRO	519.456.000	129.864.000	519.456
JAVIER CARDENAS	519.456.000	129.864.000	519.456
ALBERTO ALCIVAR PAEZ	519.456.000	129.864.000	519.456
LUIS ROMERO	519.456.000	129.864.000	519.456
SURAMERICA DE CONSTRUCCIONES			
	1.678.248.000	419.562.000	1.678.248
T O T A L	4.795.000.000	1.198.750.000	4.795.000

Usted señor Notario se servirá agregar las demás



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 cláusulas de estilo que aseguren la plena val ~~idez~~ ^{idez} de la
2 presente escritura. firmado ~~Doctor Alfredo~~ ^{Dr. Alfredo}
3 ~~Pabón.~~ Matrícula profesional número tres mil ciento
4 ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Hasta
5 aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública
6 con todo el valor legal y leída que fue al
7 compareciente por mi la Notaria Segunda del cantón
8 Quito, doctora Ximena Moreno de Solines; se ratifica y
9 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe,
10 así como de la cédula de ciudadanía que me fue
11 presentada. firmado . -
12 Señor Pablo Iturralde
13 Marba . Cédula de -
14 ciudadanía número -
15 diecisiete cero cua -
16 renta y cuatro -
17 cincuenta y cinco -
18 ochocientos noventa y
19 seis. Papeleta de -
20 votación número cero
21 sesenta y nueve
22 doscientos setenta . -
23 firmado. Doctora Xime -
24 na Moreno de So -
25 lines. NOTARIA SEGUNDA .
26 SIGUEN
27 LOS
28 DOCUMENTOS HABILITANTES :

8V

EQUIFONDOS S.A.



Quito, 24 de enero de 1995

**Señor
Pablo Iturralde Barba
Presente**

De mi consideración:

Me cumple participar a usted que el Directorio de la Compañía **EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** en sesión celebrada el día martes 24 de enero de 1995, tuvo el acierto de designar a usted, por unanimidad de votos, **GERENTE GENERAL**, por un período de dos años.

Sus atribuciones comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para adquirir, enajenar o gravar muebles e inmuebles y hacer préstamos o inversiones se sujetará a lo establecido en los Estatutos.

Los estatutos de la Compañía se encuentran incorporados en la escritura de constitución otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Quito a cargo de la Dra. Ximena Moreno de Solines el día 25 de agosto de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el día 7 de septiembre del mismo año.

Se servirá hacer constar la razón de aceptación y procede al registro del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

Muy atentamente.

**Fernando Navarro Stevenson
PRESIDENTE EJECUTIVO**

**ACEPTO LA DESIGNACIÓN ANTERIOR
Quito, 24 de enero de 1995**

[Handwritten signature]
Pablo Iturralde Barba

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **662** del Registro de Nombramientos Tomo **126**

Quito, a **6 FEB 1995**

**EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCA BANDERAS**

[Handwritten mark]

9 00



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 T I F I C O : Que de conformidad con la facultad
2 prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos
3 mil trescientos ochenta y seis publicado en el
4 Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de
5 doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que
6 amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial el
7 documento que antecede es igual al original que me fue
8 presentado en una foja útil y se refiere al Nombramiento
9 de GERENTE GENERAL que otorga EQUIFONDOS SOCIEDAD
10 FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S A
11 en favor del señor PABLO ITURRALDE BARBA. Para cumplir
12 con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi
13 protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito a
14 ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco
15 firmado, Doctora Ximena Moreno de Solines, NOTARIA
16 SEGUNDA. RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición de parte
17 interesada, protocolizo en el registro de Escrituras
18 Públicas del presente año en dos fojas el documento que
19 antecede. Quito, a ocho de Febrero de mil novecientos
20 noventa y cinco, firmado, Doctora Ximena Moreno de
21 solines, NOTARIA SEGUNDA.

22 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
23 DECIMA OCTAVA COPIA, firmada y sellada en Quito a
24 nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

25 *Ximena Moreno de Solines*
26
27 Doctora Ximena Moreno de Solines
28 NOTARIA SEGUNDA



9V

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE EQUIFONDOS, SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de marzo de 1995, siendo las 17:40 en el domicilio de la Compañía EQUIFONDOS S.A., ubicado en la calle Diego de Almagro 926 y Colón, Edificio Mariscal PB, encontrándose presentes los señores: Julio Marcelo Moreno Montiel, Pablo Esteban Iturralde Barba, Fernando Terneus en nombre y representación del señor Fernando Navarro Stevenson de acuerdo a la carta poder que se adjunta a la presente, Santiago Xavier Cárdenas Uribe debidamente representado por el Señor Marcelo Moreno Montiel, Roque Sevilla en nombre y representación del señor Luis Joaquín Romero Cevallos, y el Doctor Juan David Correa en representación de la Compañía Suramericana de Construcciones S.A., siendo el 100% del capital pagado de la Compañía aceptan constituirse en Junta General Universal, para el efecto aprueban por unanimidad los puntos a tratarse en la presente Junta. Además, se encuentra presente la Licenciada Marcia Vaca, Comisario de la Empresa.

Actúa, por encargo de los señores accionistas, como Presidente de la presente Junta el Señor Marcelo Moreno, por ausencia del Presidente titular Fernando Navarro y, como Secretario, el señor Pablo Iturralde Barba.

Antes de dar lectura a los asuntos constantes en el orden del día, el Gerente General, Pablo Iturralde Barba, agradece la presencia de los Señores Martha Jaramillo, Constanza Diez, Nicanor Restrepo y José Alberto Vélez, invitados especiales a esta Junta.

Orden del día:

- 1.- Lectura del Informe de la Administración.
- 2.- Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias
- 3.- Lectura del Informe de los Auditores Externos.
- 4.- Reforma a los estatutos de la Compañía.

1.- El Gerente General lee el informe de la Administración relativo al ejercicio económico de 1994, el mismo que el Presidente encargado pone a consideración de los Señores accionistas. El Señor Roque Sevilla hace referencia a la felicitación de la Administración a la gestión que realizaron los señores Fernando Navarro y Joaquín Morillo y le desea éxitos en sus funciones al Gerente General. El Presidente encargado, a nombre de la Junta, se une a las palabras del Señor Sevilla. Con esto comentarios se aprueba el informe.

2.- El Secretario da lectura al Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, que se aprueba con la observación del Señor Fernando Terneus de que en la cabecera del Estado de Pérdidas y Ganancias conste "del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994".

Seguidamente, el Presidente encargado da la palabra a la licenciada Marcia Vaca, Comisario de la Empresa, la misma que procede a dar lectura a su informe, el cual no contiene salvedades de ninguna naturaleza. Los señores accionistas lo aprueban sin observaciones.

3.- El Secretario de la Junta da lectura al informe de los auditores externos, KPMG Peat Marwick, el mismo que no contiene salvedades, y es aprobado sin observaciones por la Junta.

4.- El Directorio de EQUIFONDOS S.A. propone a la Junta General, a través del Gerente General, la reforma a los estatutos legales de la Compañía. De esta manera, el Secretario de la Junta da lectura a los principales cambios propuestos por el Directorio, los mismos que se aprueban por unanimidad. La Junta encarga al Gerente General proceder con los trámites legales pertinentes, y en el menor tiempo posible, entregar a los accionistas los estatutos legalmente reformados. Las reformas propuestas se adjuntan a la presente acta.



90

AGO

El Señor Fernando Terneus propone reelegir a los Señores Directores Principales y Suplentes quedando el directorio integrado de la siguiente manera:

Principales

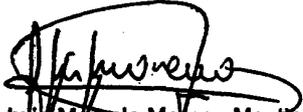
Marcelo Moreno
Hugo Paz
Martha Jaramillo
Fernando Navarro

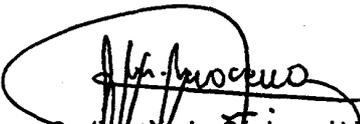
Suplentes

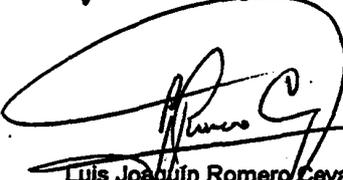
Fernando Terneus
Juan David Correa
Oscar Brahm
Luis Romero

El Señor Nicanor Restrepo toma la palabra y agradece la invitación a la Junta, Se adhiere a las felicitaciones anteriores, resaltando la óptima relación que une al grupo SURAMERICANA con EQUIFONDOS S.A. y felicita a la administración por su labor y entusiasmo.

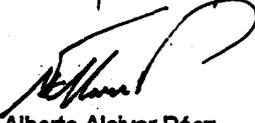
Siendo las 18:45, el Presidente encargada de la Junta pide un receso para elaborar el acta, la misma que posteriormente es aprobada sin observaciones por los señores accionistas.

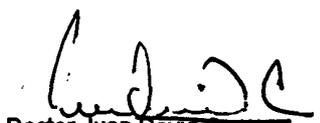

Julio Marcelo Moreno Mentel
Presidente Encargado

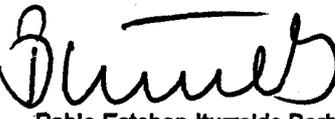

Santiago Xavier Gádenas Urbe
Representado por: Marcelo Moreno


Luis Joaquín Romero Cevallos
Representado por: Roque Sevilla


Fernando Navarro Stevenson
Representado por: Fernando Terneus


Alberto Alcivar Páez


Doctor Juan David Correa
Suramericana de Construcciones S.A.


Pablo Esteban Iturralde Barba,
Secretario


Pablo Esteban Iturralde Barba
SECRETARIO

Este documento es fiel copia del original.

Se otorgó ante mí,

1 y en fe de ello confiero esta TERCERA
 2 COPIA, firmada y sellada en Quito a tres de julio de
 3 mil novecientos noventa y cinco.
 4

5
 6 *Ximena Moreno de Solines*
 7

8 Doctora Ximena Moreno de Solines

9 NOTARIA SEGUNDA



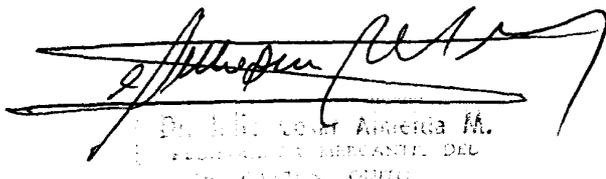
10
 11
 12
 13
 14
 15 **RAZON:** Cumpliendo lo ordenado por la señora Intendente
 16 de Compañías de Quito Encargada, en su Resolución núme-
 17 ro 95.1.1.1.002246, de fecha 10 de julio de 1995, tomé
 18 nota de la aprobación constante en dicha resolución, al
 19 margen de la matriz de la Escritura de Reforma y Codi-
 20 ficación de Estatutos de "EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIA-
 21 RIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A." otor-
 22 gada ante mí, el 30 de junio de 1995. Y al margen de la
 23 matriz de la Escritura de Constitución de esta misma -
 24 compañía, celebrada ante mí, el 25 de agosto de 1994; en
 25 el sentido de que se reforma los estatutos, según consta
 26 en la escritura antes mencionada. Quito, a once de ju-
 27 lio de mil novecientos noventa y cinco.

28 DR. RAMIRO REYES PALACIOS
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil doscientos cuarenta y seis de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E) de 10 de julio de 1995 bajo el número 2026 del Registro Mercantil, tomo 126. -Se tomó nota al margen de la inscripción número 2183 del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4101 tomo 125. -Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.". -Otorgada el 30 de junio de 1995, ante la Notario Segunda del cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines. -Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. -Se anotó en el Repertorio bajo el número 26818. -Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. -EL REGISTRADOR. -

FDP.-



Dra. Ximena Moreno de Solines M.
Notario Segunda del Cantón Quito

